

C.E. N° 194107

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

09 SEP 2011

VISTO: el Viaje Oficial del señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, con motivo de participar de las reuniones del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 19 y 28 de setiembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Nueva York Estados Unidos de América, es de U\$S 378.00 (dólares americanos trescientos setenta y ocho);-----

III) al no pernoctar los señores integrantes de la Comitiva Oficial que acompañara al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, los días 19 y 28 de setiembre de 2011, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60 % en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 151.00 (dólares americanos ciento cincuenta y uno);-----

IV) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, a la ciudad Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 19 al 28 de setiembre de 2011, con los señores Ayudante y Oficial de Enlace del señor Vicepresidente de la República, Teniente Coronel Gerardo Gancedo; Señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Néstor Delgado; Señor Camarógrafo de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Horacio Santos y Señora Periodista

de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Doña Carolina Echavarría.-----

2º.- El viático diario correspondiente a los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (8) ocho días (20 al 27 de setiembre de 2011), en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe de U\$\$ 378.00 (dólares americanos trescientos setenta y ocho) y por (2) dos días (19 y 28 de setiembre de 2011), en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe de U\$\$ 151.00 (dólares americanos ciento cincuenta y uno) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Nueva York-Montevideo, para los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$\$ 1.271.00 (dólares americanos un mil doscientos setenta y uno) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República